



EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO
Curso 2025/2026
MATERIA: HISTORIA DE ESPAÑA (GUADALAJARA)

MODELO ORIENTATIVO

INSTRUCCIONES PREVIAS

- Duración del ejercicio: **1 hora y 30 minutos.**
- Las preguntas podrán contestarse en cualquier orden.
- La calificación global es de 0 a 10 puntos.

1.ª Parte) Elija seis de las ocho opciones. Seleccione el concepto (a, b, c) que corresponde a cada definición (0,5 puntos por cada respuesta correcta; total: 3 puntos). Si se contestara a más de 6, solo se tendrán en cuenta las seis primeras. Las respuestas se escribirán en el cuadernillo.

1. Tipo de organización permanente y estable que, conforme a una ideología y programa, trata de ostentar el poder político, situando a sus candidatos en los cargos electivos del Estado.
a) Clase b) Partido c) Sindicato
2. Período de la historia de España en el que el país dejó atrás el régimen dictatorial de Francisco Franco y pasó a regirse por una Constitución que restauraba la democracia .
a) Fascismo b) Transición c) Sufragio universal
3. Proceso de expatriación, generalmente por motivos políticos.
a) Reforma b) Exilio c) Golpe de Estado
4. Españoles colaboradores con el rey José I Bonaparte durante la Guerra de la Independencia española.
a) Afrancesados b) Milicianos c) Tecnócratas
5. Asambleas de carácter político-religioso, especialmente de época visigoda, donde se decidieron cuestiones relacionadas con el catolicismo y la monarquía.
a) Inquisición b) Concilios de Toledo c) Decretos de Nueva Planta
6. Sistema de gobierno que tiende a la concentración del poder político y las competencias administrativas en los órganos centrales del Estado.
a) Soberanía nacional b) Cantonalismo c) Centralismo
7. Proceso mediante el cual los reinos cristianos ocuparon y colonizaron territorios conquistados a los musulmanes en la Península Ibérica.
a) Centralismo. b) Romanización c) Repoblación
8. Contrato de monopolio entre la Corona española y varios comerciantes por el derecho a proporcionar esclavos africanos a las colonias de las Américas españolas.
a) Corrupción b) Grupo de presión c) Asiento de negros

2.ª Parte) De los dos epígrafes propuestos (2.1 y 2.2) debe seleccionar uno y realizar las siguientes tareas (total: 4 puntos):

Epígrafes (elegir uno):

2.1. El establecimiento de Alfonso XII como rey, y el funcionamiento del sistema canovista; la Restauración.

2.2. El bienio radical-cedista y el triunfo del Frente Popular.

Tareas (hacer las dos en relación al epígrafe elegido: 2.1 o 2.2):

Tarea 1: Explicar el tema propuesto, apoyándose explícitamente en las fuentes históricas e historiográficas asociadas del ANEXO I (3,5 puntos)

Tarea 2: Elaborar una conclusión razonada sobre el tema analizado (0,5 puntos)

ANEXO I

Opción 2.1: El establecimiento de Alfonso XII como rey, y el funcionamiento del sistema canovista; la Restauración.

Documento 1

MANIFIESTO DE SANDHURST

Por virtud de la espontánea y solemne abdicación de mi augusta madre, tan generosa como infortunada, soy único representante yo del derecho monárquico en España [...]. Huérfana la Nación ahora de todo derecho público e indefinidamente privada de sus libertades, natural es que vuelva los ojos a su acostumbrado derecho constitucional y a aquellas libres instituciones que ni en 1812 le impidieron defender su independencia ni acabar en 1840 otra empeñada guerra civil. [...] Por todo esto, sin duda, lo único que inspira ya confianza en España es una monarquía hereditaria y representativa, mirándola como irremplazable garantía de sus derechos e intereses desde las clases obreras hasta las más elevadas [...].

Alfonso de Borbón. York Town (Sandhurst), 1 de diciembre de 1874

Documento 2



Imagen del semanario *Pequeñeces* (1897), con la criada (España), Sagasta (cocinero arriba y comiendo abajo) y Cánovas (comiendo arriba y cocinero abajo)

Opción 2.2: El bienio radical-cedista y el triunfo del Frente Popular.

Documento 1



Resultados de las elecciones generales de noviembre de 1933

Documento 2



Mineros detenidos en la llamada “Revolución de Asturias”. Foto tomada en Brasoñera (Palencia) en octubre de 1934

3.ª Parte) De los dos documentos históricos (uno del siglo XIX y uno del siglo XX) elija uno de distinto siglo al de la 2.ª parte. En caso de ser del mismo siglo esta pregunta no se corregirá. Conteste a las siguientes preguntas: 1.- Clasificación del documento (0,5 puntos); 2.- Señale la idea principal y las ideas secundarias (0,5 puntos); 3.- Identifique y explique el contenido y el contexto histórico al que corresponde el documento (2 puntos) (Puntuación total: 3 puntos)

s. XIX

DOC. 1:



Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga. Autor: Antonio Gisbert (1887-1888)

s. XX

DOC. 2:

ACUERDO POLÍTICO DEL CONGRESO DE MÚNICH EN 1962

El Congreso del Movimiento Europeo reunido en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962 estima que la integración, ya en forma de adhesión, ya de asociación de todo país a Europa, exige de cada uno de ellos instituciones democráticas, lo que significa en el caso de España, de acuerdo con la Convención Europea de Derechos del Hombre y la Carta Social europea, lo siguiente:

1. La instauración de instituciones auténticamente representativas y democráticas que garanticen que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados.
2. La efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa.
3. El reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales.
4. El ejercicio de las libertades sindicales sobre bases democráticas y de la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros medios por el de la huelga.
5. La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de partidos políticos con el reconocimiento de los derechos de la oposición.

El Congreso tiene la fundada esperanza de que la evolución con arreglo a las anteriores bases permitirá la incorporación de España a Europa, de la que es un elemento esencial; y toma nota de que todos los delegados españoles, presentes en el Congreso, expresan su firme convencimiento de que la mayoría de los delegados españoles desean que la evolución se lleve a cabo de acuerdo con las normas de la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan, con sinceridad por parte de todos y con el compromiso de renunciar a toda violencia activa o pasiva, durante y después del proceso evolutivo”.

Congreso del Movimiento Europeo celebrado en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962

PROVISIONAL



EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD

2025-2026

HISTORIA DE ESPAÑA (CONVOCATORIA GUADALAJARA)

1.- Introducción:

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) de la Universidad de Alcalá responde en su modelo a una serie de principios fundamentales que posibilitan una evaluación objetiva de los estudiantes.

1.- La **necesaria adecuación al marco legal y normativo:**

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

2.- La **consulta del profesorado** de Historia de España en el Bachillerato, que entendemos como una sólida opinión profesional bien conocedora del alumnado como para mejorar aspectos de la prueba.

Antes de especificaciones, es necesario señalar que la prueba propuesta en este documento consta de preguntas de opción múltiple y respuesta cerrada, de preguntas semiabiertas y abiertas, superando éstas el mínimo del 50 % de la puntuación total como establece la ley.

Del mismo modo, se cumple, como establece el art. 7., que las pruebas evaluarán el grado de adquisición de las competencias específicas de las materias a las que se refiere el artículo 3 a través

PROVISIONAL

de la aplicación de los criterios de evaluación previstos en los currículos establecidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril y en el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio, que constituirán el marco de referencia para determinar su contenido.

Estas cuestiones, así como el modelo establecido, serán expuestos en las reuniones llevadas a cabo entre docentes y coordinador (Daniel Justel Vicente – daniel.justel@uah.es)

2.- Tipología de las preguntas y su objetivo.

Las preguntas de opción múltiple y respuesta cerrada no requieren de una elaboración o construcción por parte del estudiante sino sólo de la selección de la opción correcta. Su objetivo es medir su habilidad para identificar términos y principios históricos que en muchas ocasiones forman parte de los enunciados habituales de cualquiera de los temas a tratar durante el curso.

La prueba consta igualmente de preguntas semiabiertas que exigen la elaboración de una respuesta breve por parte del alumno/a respondiendo a las cuestiones que se le formulan. Implican al alumno/a en el manejo de diversas fuentes históricas que tendrá que identificar, contextualizar e interpretar. Se pretende no sólo medir conocimientos sino también las destrezas o habilidades, así como el grado de madurez del alumno/a. El Real Decreto 243/2022 por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato subraya para la materia de Historia de España la importancia de una aproximación a la metodología histórica y al uso riguroso y crítico de las fuentes, además de indicar que se ha de facilitar el ejercicio de procesos inductivos y de indagación relacionados con estrategias asociadas a la utilización de fuentes y pruebas, a la búsqueda y tratamiento de la información, a su contraste, contextualización e interpretación, introduciendo así al alumnado en un conocimiento del pasado basado en el rigor científico y, al mismo tiempo, en un saber en constante revisión y cambio a partir de nuevas evidencias.

Finalmente, las preguntas abiertas, de respuesta construida, sitúan al alumno/a ante la elaboración de una narrativa histórica. El uso del vocabulario específico, la precisión cronológica y secuencial de los acontecimientos, así como el uso de razonamientos claros son los aspectos que intenta medir la prueba. El Real Decreto 243/2022 que define la materia de Historia de España también subraya que el análisis del pasado, de las experiencias individuales y colectivas de las mujeres y los hombres que nos han precedido, se encuentra relacionado con la comprensión y elaboración de

PROVISIONAL

las narrativas sobre ese pasado. En este sentido, la elaboración de breves ensayos sobre temáticas históricas constituye un ejercicio relevante para valorar el uso de diferentes registros: descripciones, explicaciones y argumentaciones.

3.- Estructura y contenidos de la prueba.

Según RD 534/2024 y los Acuerdos mínimos de la CRUE (7 de octubre de 2024), habrá un único modelo de examen por materia, siendo el diseño competencial de al menos un 20%. Las respuestas podrán ser cerradas (máximo de 30%), semiconstruidas o abiertas.

Se dará la posibilidad de elección interna en las preguntas o tareas. Así, se reduce la optatividad, pero se sigue minimizando el impacto y cambio en el paso del “modelo COVID” a la prueba actual.

El modelo de examen de *Historia de España* de la Prueba de Acceso a la Universidad constará de tres preguntas:

PREGUNTA 1:

Relacione cada definición con su concepto histórico correspondiente. Se proporciona una breve definición y el alumno deberá elegir el concepto al que corresponde. Para ello tiene tres posibles opciones de las que sólo una es correcta.

Se pide responder **seis preguntas** a elegir entre ocho. El conjunto de la pregunta está valorado en tres puntos. Por cada acierto en la corrección se computarán 0'5 puntos. Las contestaciones incorrectas no restan puntuación. Si el alumno contesta más de seis preguntas, solo se corregirán las seis primeras.

Las preguntas con las definiciones aparecen numeradas, y a las posibles respuestas se les asignará una letra (a, b, c). El alumno escribirá en el cuadernillo de la prueba el número de pregunta y la respuesta elegida.

Ejemplo:

1. Españoles partidarios de las políticas de José I Bonaparte.

a) Africanistas b) Afrancesados c) Exiliados

Respuesta ejemplo: 1- b) Afrancesados

Se propone un listado de conceptos sobre el que se elaborarán las preguntas. Nótese que, como novedad para este curso 2025-2026, se añaden nuevos conceptos (todos referentes a épocas previas a la Guerra de la Independencia y que señalamos **en negrita**).

PROVISIONAL

LISTADO DE CONCEPTOS:

Abdicación
Abolicionismo
Absolutismo
Afrancesados
Africanistas
Anarquismo
Anticlericalismo
Antimilitarismo
Antiguo Régimen
Aristocracia
Asiento de negros
Asociación (derecho de)
Autarquía
Bipartidismo
Brigadas internacionales
Burguesía
Caciquismo
Cantonalismo
Carlismo
Capitalismo
Carta otorgada
Centralismo
Clase
Concilios de Toledo
Concordato
Constitución
Consumos (impuesto)
Conversos
Comunismo
Corporativismo
Colectivización
Corrupción
Decreto de Nueva Planta
Democracia
Desamortización
Deuda pública
Dictadura
Directorio Militar
Encasillado
Encomienda
Esclavismo

Estatuto de Autonomía
Exilio
Éxodo rural
Fascismo
Federalismo
Feminismo
Fuerismo
Fuero
Gobierno paritario
Guerrilla (antifrancesa)
Golpe de Estado
Grupo de presión
Huelga
Inquisición
Internacionalismo
Islamización
Juntas
Latifundio
Liberalismo
Librecambismo
Legión Cóndor
Ludismo
Maquis (guerrilla antifranquista)
Mercado negro
Mesta
Miliciano/a
Militarismo
Misiones Pedagógicas
Mita
Moción de censura
Moderado
Moderado (Partido)
Monarquía autoritaria
Monarquía compuesta
Monarquía parlamentaria
Moriscos
Motín
Mutualismo
Nacionalismo
Nacionalcatolicismo
Oligarquía

PROVISIONAL

Parlamentarismo
Patriarcado
Partido
Pistolerismo
Progresista
Propiedad amortizada o vinculada
Pronunciamiento
Proletariado
Proteccionismo
Quintas
Racionamiento
Reconquista
Referéndum
Reforma
Regencia
Regeneracionismo
Regionalismo
Repoblación
Republicanismo
Restauración
Revolución
Romanización
Sefarad
Separatismo
Señorío
Sindicato
Sinsombrero
Soberanía compartida
Soberanía nacional
Socialismo
Sociedades Económicas de Amigos del País
Sufragio censitario
Sufragio universal
Taifas
Terrorismo
Tecnócratas
Transición (hacia la democracia)
Virreinato

PREGUNTA 2

Desarrollo de un epígrafe. El alumno/a deberá desarrollar **un epígrafe** a elegir entre los dos propuestos de la Historia contemporánea española (uno del siglo XIX y uno del siglo XX). El epígrafe elegido condiciona la siguiente pregunta (3.ª parte), en la que no se podrá elegir un documento del mismo siglo. Esta cuestión debería ser reiterada por los docentes al alumnado. En el caso de coincidencia cronológica la pregunta de menor valoración máxima (3.ª parte) no será corregida.

El epígrafe realizado será calificado con hasta un máximo de 4 puntos.

Se señala el componente competencial y transversal en esta 2.ª parte del examen. Para cada una de las dos opciones (2.1 y 2.2), el alumno deberá primeramente (3,5 puntos) explicar el epígrafe propuesto, añadiendo explícitamente la mención y breve explicación y justificación de dos imágenes vinculadas a dicho epígrafe. Estas imágenes serán fuentes históricas o historiográficas (mapa, cuadro, gráfico, viñeta, texto, etc.) que, si bien no se integran en una lista cerrada, pretenden ser fácilmente reconocibles por el alumno, constituyendo un apoyo y argumento más a su discurso.

Tras esta explicación del epígrafe, se realizará una conclusión razonada del tema analizado (0,5 puntos). En ella, el alumno inferirá las principales características del tema, subrayando la importancia de la cuestión reseñada en el contexto histórico de la España contemporánea.

Los epígrafes de la materia no variarán con respecto al curso anterior, siendo de nuevo los siguientes:

Siglo XIX

■ LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN EN ESPAÑA (1808-1833)

1. La crisis de 1808 y la Guerra de la Independencia.
2. La Revolución Liberal, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
3. El reinado de Fernando VII: sus etapas.

■ LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1868)

1. Las Regencias y el problema carlista (1833-1843).
2. La década moderada (1844-1854).
3. El bienio progresista y la vuelta al moderantismo.

■ EL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874). ECONOMÍA Y SOCIEDAD ESPAÑOLAS EN EL SIGLO XIX.

1. La evolución política del Sexenio Democrático. (1868-1874).
2. La economía española en el siglo XIX: agricultura, industria y transportes.
3. La sociedad española en el siglo XIX: del estamentalismo a la sociedad de clases.

■ EL RÉGIMEN DE LA RESTAURACIÓN (1874-1902)

1. El establecimiento de Alfonso XII como rey, y el funcionamiento del sistema canovista; la Restauración.
2. La oposición política al régimen de la Restauración (1874-1902).
3. La crisis de 1898 y la liquidación del imperio colonial.

Siglo XX

■ ALFONSO XIII Y LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN (1902-1931)

1. La primera parte del reinado de Alfonso XIII y los proyectos de Regeneracionismo político.
2. La crisis del Parlamentarismo; la neutralidad en la Primera Guerra Mundial.
3. La dictadura de Primo de Rivera y la caída de la monarquía. Los problemas económicos.

■ LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936)

1. La proclamación de la Segunda República, la Constitución de 1931 y el bienio reformista.
2. El bienio radical-cedista y el triunfo del Frente Popular.

■ LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA (1936-1939)

1. La sublevación militar. Primeras acciones, desarrollo de la Guerra Civil, e internacionalización del conflicto.
2. La Guerra Civil: evolución en las dos zonas y sus consecuencias.

■ LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975)

1. Franquismo: Fundamentos ideológicos y evolución política.
2. Sociedad y economía en el franquismo: de la autarquía al desarrollismo.
3. Represión y oposición política al régimen franquista.

■ HISTORIA DE LA ESPAÑA ACTUAL Y SU INTEGRACIÓN EN EUROPA (1975-2004)

1. Los inicios del reinado de Juan Carlos I y la Transición democrática española (1975-1982)
2. La Constitución de 1978 y el sistema democrático español: principios, instituciones y el Estado Autonómico. El ejemplo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Los Gobiernos democráticos y la integración de España en la Unión Europea.

PREGUNTA 3

Análisis de un documento histórico. En esta pregunta se utilizan tanto textos, como mapas, imágenes, carteles o gráficos que permitan comprender los principales procesos y fenómenos históricos de la etapa contemporánea. En la prueba se incluirá una variedad de fuentes.

Se proponen un total de 2 documentos (uno del siglo XIX y uno del siglo XX) de los que el alumno/a tendrá que elegir **uno** de distinto siglo al epígrafe de la 2.ª parte.

El estudiante debe saber realizar su clasificación indicando si estamos ante una fuente histórica (primaria) o historiográfica (secundaria) y determinar la temática que aborda. Debe señalar el fenómeno histórico que representa o ideas principales, así como señalar el contenido/información más relevante que transmite el documento. Finalmente, establecerá el contexto histórico en el que se inscribe. El alumno/a, sin quedarse en un trabajo meramente descriptivo o llegar a parafrasear el documento, en el caso de los textos, no debe desentenderse de la fuente y por eso no debe desarrollar en extensión todo un epígrafe.

La puntuación total **máxima de tres puntos** tendrá un reparto para su evaluación que nunca debe considerarse cerrado. A título orientativo, la correcta clasificación será de 0,5 puntos, su idea principal e ideas secundarias de 0,5 puntos, y la identificación y explicación de su contexto de 2 puntos.

El profesorado deberá insistir con el alumnado en las dos alternativas posibles para el desarrollo de la pregunta 2 y 3.

1

2

Ejercicio práctico del siglo XIX	Ejercicio práctico del siglo XX
Epígrafes del XX	Epígrafes del siglo XIX

Los documentos históricos de la 3.ª parte son los siguientes (Anexo I):

ANEXO I

1. CONSTITUCIÓN DE 1812.

[...] Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación [...], decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado [...]:

Art.1. La Nación española es la unión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art.3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales [...]

Art 4. La nación está obligada a conservar y proteger con leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen, [...]

Art.12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera [...]

Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes [...] reside en los tribunales establecidos por la ley [...]

Art. 27. Las Cortes son la reunión de todos los diputados que representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá [...]

Art 34. Para la elección de los diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia [...]

Art 258. El Código civil y criminal, y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones, que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes.

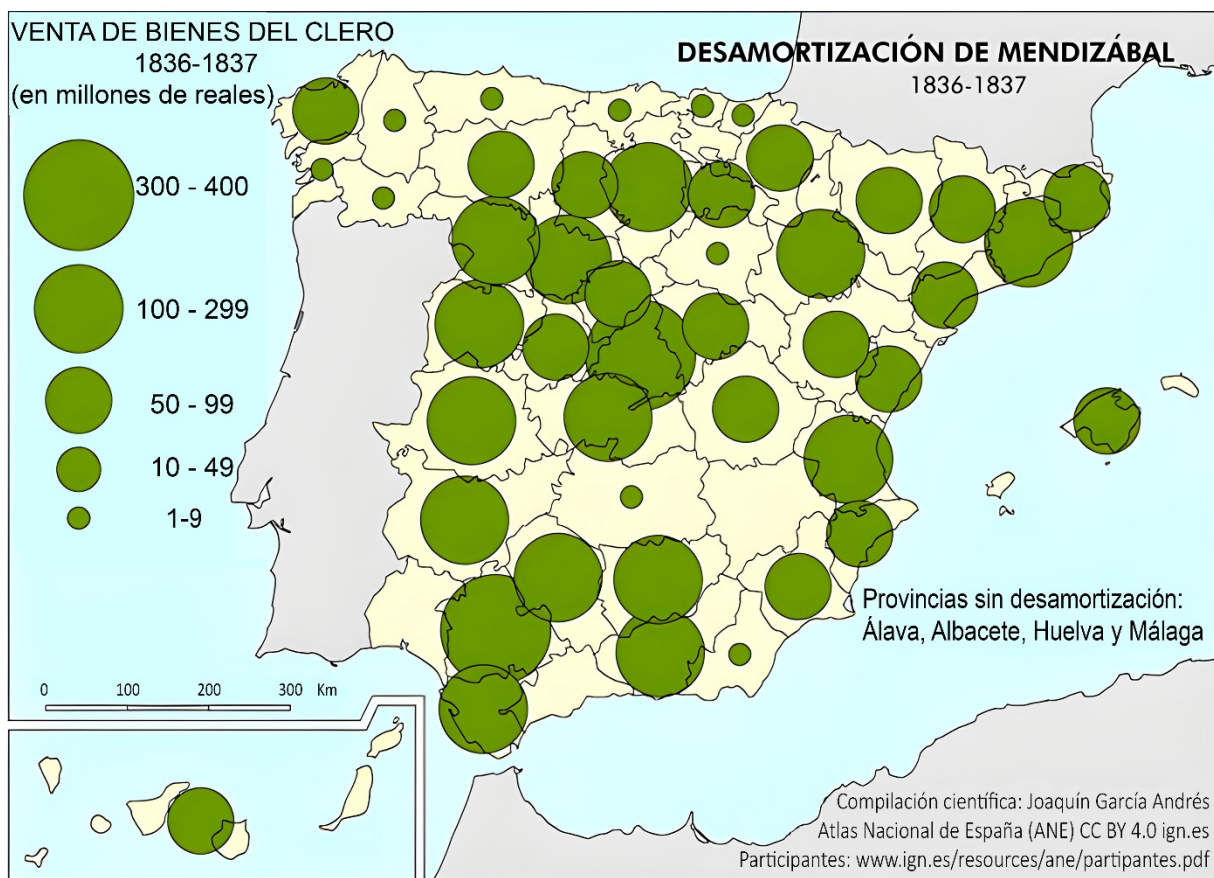
Constitución política de la monarquía española, aprobada el 19 de marzo de 1812.

2.-



Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga. Autor: Antonio Gisbert (1888)

3. Mapa temático: LA DESAMORTIZACION DE MENDIZÁBAL



4. MANIFIESTO DE MANZANARES (7 de julio de 1854).

Espanoles: La entusiasta acogida que va encontrando en los pueblos el ejército liberal; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de Vicálvaro; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro patriótico alzamiento, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes, que hemos jurado defender. Dentro de poco días la mayor parte de las provincias habrá sacudido el yugo de los tiranos; la nación disfrutará los beneficios del régimen representativo [...] Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin camarilla que lo deshonre, queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejorándolas, sobre todo la ley electoral y la de imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y el merecimiento; queremos arrancar a los pueblos de la centralización que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios; y como garantía de todo esto queremos y plantearemos bajo sólidas bases la Milicia Nacional [...]. Las Juntas de Gobierno que deben irse constituyendo en las provincias libres; las Cortes generales, que luego se reúnan; la misma Nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal a la que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas, y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida.

Cuartel General de Manzanares, a 7 de julio de 1854. El General en Jefe del Ejército Constitucional, Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena.

5. MANIFIESTO DE “ESPAÑA CON HONRA”.

Españoles: la ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, asegura que es leal intérprete de los ciudadanos [...] y resuelta a no deponer las armas hasta que la nación recobre su soberanía, manifieste su voluntad y se cumpla.

Hollada (pisoteada) la ley fundamental, convertida siempre antes en celada (oculta) que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza y el soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad cualquiera de las autoridades, muerto el municipio, pasto la Administración y la Hacienda de la inmoralidad y del agio (del negocio), tiranizada la enseñanza, muda la prensa... ¡Españoles! [...]

Queremos que una legalidad común por todos creada tenga implícito y constante el respeto de todos.

Queremos que el encargado de observar la constitución no sea su enemigo irreconciliable [...]

Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad. Queremos que un Gobierno Provisional que represente todas las fuerzas vivas de su país asegure el orden, en tanto que el sufragio universal eche los cimientos de nuestra regeneración social y política.

Contamos para realizar nuestro inquebrantable propósito [...] con el concurso de todos los liberales, unánimes y compactos ante el común peligro; con el apoyo de las clases acomodadas, [...] con los ardientes partidarios de las libertades individuales, cuyas aspiraciones pondremos bajo el amparo de la ley; con el apoyo de los ministros del altar, interesados antes que nadie en cegar en su origen las fuentes del vicio y del mal ejemplo; con el pueblo todo y con la aprobación, en fin, de la Europa entera; pues no es posible que en el consejo de las naciones se haya declarado ni se decrete que España ha de vivir envilecida [...]

Españoles [...]: acudid a las armas, [...] no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada. ¡Viva España con honra!

Cádiz, 19 de septiembre 1868. Duque de la Torre, Juan Prim, Domingo Dulce, Francisco Serrano Deboya, Ramón Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Antonio Caballero de Rodas, Juan Topete.

6. ABDICACIÓN DE AMADEO DE SABOYA.

Grande fue la honra que merecía la Nación española eligiéndome para ocupar su trono, honra tanto más por mi apreciada cuanto se me ofrecía rodeada de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado [...]

Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos años largos ha que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fueran extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos, pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación son españoles; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien, y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible afirmar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar remedio para tamaños males. Los he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla [...] AMADEO.

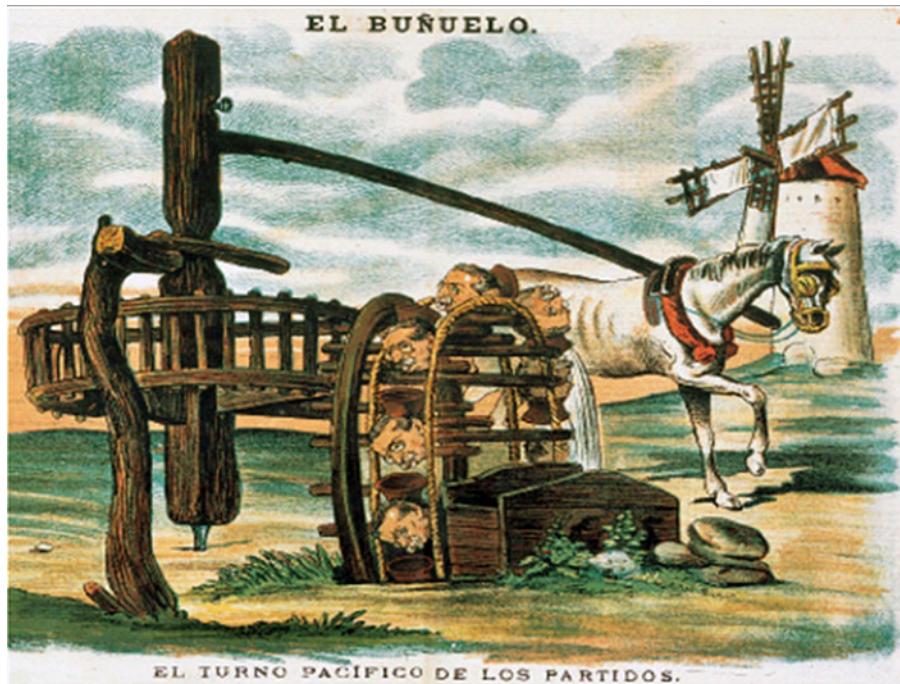
Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873.

7. VIÑETA DE LA REVISTA *LA FLACA*.



Revista La Flaca n.º 48. Barcelona 16 de enero de 1873. Las ligas de mi morena.

8. VIÑETA DE EL BUÑUELO.



Revista Buñuelo n° 27. El

Madrid 30 de septiembre de 1880. El turno pacífico de los partidos

9.- LA CARGA.



Autor: Ramón Casas (1899-1902).

10. TRATADO DE PAZ ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS.

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII, y los Estados Unidos de América, deseando poner término al estado de guerra hoy existente entre ambas naciones [...] han con- venido en los siguientes artículos:

Artículo I. España renuncia a todo derecho de Soberanía y propiedad sobre Cuba. En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos [...]

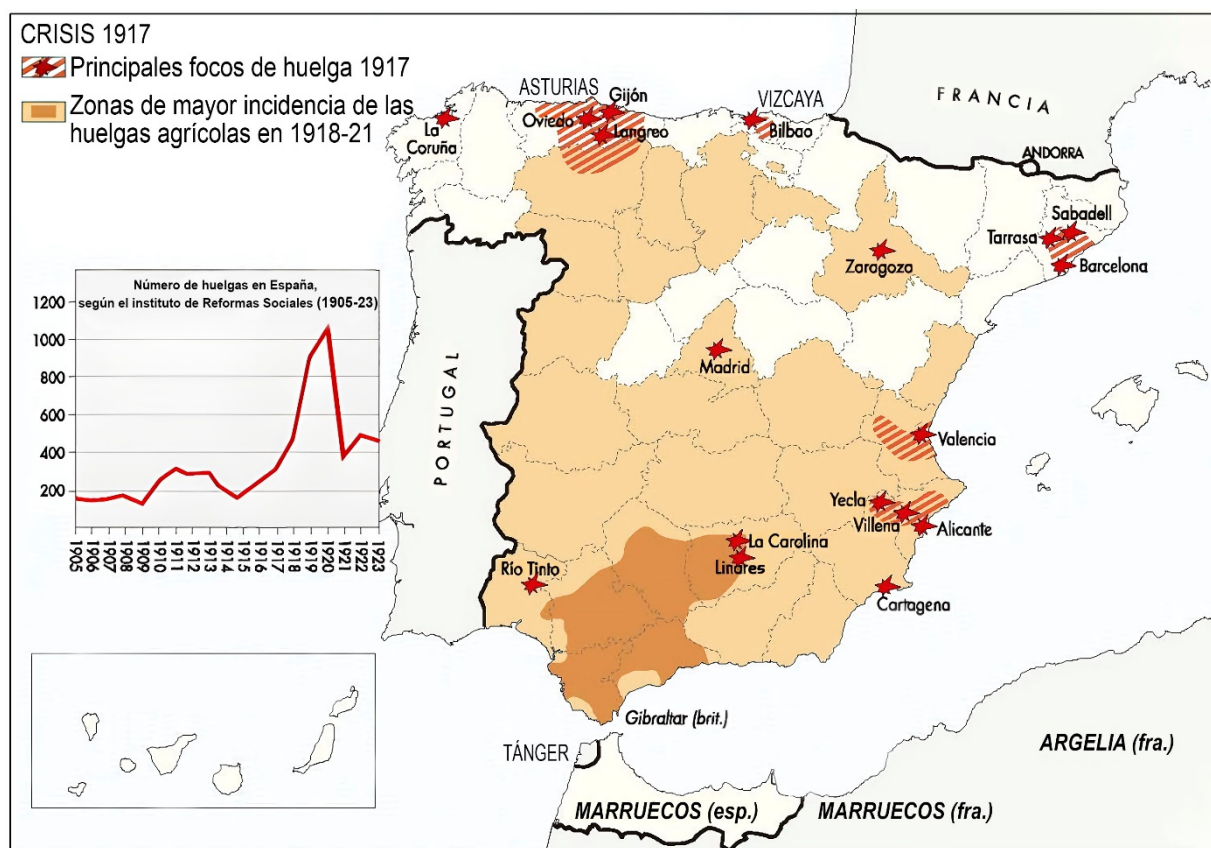
Artículo II. España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que ahora están bajo su soberanía en las islas Occidentales y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.

Artículo III. España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por Islas Filipinas [...] Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (20.000.000 de pesos) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado [...]

Artículo IV. Los Estados Unidos pagarán durante el término de diez años [...] admitirán en los puertos de las islas Filipinas a los buques y mercancías españolas bajo las mismas condiciones que a los buques y mercancías de los Estados Unidos.

Hecho público por duplicado en París, a 10 de diciembre de 1898. Firmado: Eugenio Montero Ríos y William R. Day.

11. GRÁFICO Y MAPA: CICLO HUELGUÍSTICO Y CRISIS DE 1917



VV.VV. (2015). *La España del siglo XX. Síntesis y materiales para su estudio*. Madrid, Alianza.

12. MANIFIESTO DEL GOLPE DE ESTADO DE PRIMO DE RIVERA.

Al país y al Ejército: Españoles: Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad y que ella rigiera sin interrupción la vida española) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política, de los que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazan a España con un próximo fin trágico y deshonoroso. La tupida red de la política de concupiscencias ha cogido en sus mallas, secuestrándola, hasta la voluntad real [...]

Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los buenos días que para la Patria preparamos...

Españoles: ¡Viva España y Viva el rey! [...]

No tenemos que justificar nuestros actos, que el pueblo sano demanda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos; depreciación de la moneda; francachela de millones de gastos reservados [...] rastreras intrigas políticas tomando como pre- texto la tragedia de Marruecos [...] descarada propaganda separatista, pasiones tendenciosas alrededor de problema de las responsabilidades [...]

En virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá en Madrid un directorio inspector militar con carácter provisional encargado de mantener el orden público [...]

La Vanguardia, Barcelona, 13 de septiembre de 1923.

13. DISCURSO DE LA DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR.

Señores diputados: se está haciendo una constitución de tipo democrático, por un pueblo que tiene escrito como lema principal, en lo que yo llamo el arco del triunfo de su República, el respeto profundo a los principios democráticos [...] Yo no creo, no puedo creer, que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la Dictadura y con la República [...]

Resolver lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad del género humano en la política, para que la política sea cosa de dos, porque sólo hay una cosa que un sexo solo: alumbrar, las demás las hacemos todos en común, y no podéis venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a decir deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras [...]

Respecto a la serie de afirmaciones que se han hecho esta tarde contra el voto de la mujer, he de decir, con toda consideración, que no están apoyadas en la realidad [...] ¿quién protestó y se levantó en Zaragoza cuando la guerra de Cuba más que las mujeres? ¿Quién nutrió la manifestación pro responsabilidades del Ateneo, con motivo del desastre de Annual, más que las mujeres, que iban en mayor número que los hombres? [...]

No cometáis, señores diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salváis a la República, ayudáis a la República atrayéndoos y sumándoos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes. Intervención de Clara Campoamor en las sesiones de 30 de septiembre y 1 de octubre 1931.

14. TEXTO Y MAPA SOBRE LA REFORMA AGRARIA DURANTE LA II REPÚBLICA

Artículo 44.

Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización, a menos que disponga otra cosa una ley aprobada por los votos de la mayoría absoluta de las Cortes.

Constitución de 1931



Fuente: Pascual Carrión. Los latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución, Madrid, Gráficas Reunidas, 1932 [2ª ed. ampliada y revisada por su autor, Barcelona, Ariel, 1975].

15. CARTELES DE LA GUERRA CIVIL



Cartel. S. Bellas A.



propaganda

16. Y PERDÓN.

PAZ, PIEDAD

La guerra civil está agotada en sus móviles porque ha dado exactamente todo lo contrario de lo que

se proponían sacar de ella, y ya a nadie le puede caber duda de que la guerra actual no es una guerra contra el Gobierno, ni una guerra contra los gobiernos republicanos, ni siquiera una guerra contra un sistema político: es una guerra contra la nación española entera [...] La reconstrucción de España será una tarea aplastante, gigantesca, que no se podrá fiar al genio personal de nadie, ni siquiera de un corto número de personas o de técnicos; tendrá que ser obra de la colmena española en su conjunto, cuando reine la paz, una paz que no podrá ser más que una paz española y una paz nacional, una paz de hombres libres [...] Este fenómeno profundo, que se da en todas las guerras, me impide a mí hablar del porvenir de España en el orden político y en el orden moral, porque es un profundo misterio, en este país de las sorpresas y de las reacciones inesperadas, lo que podrá resultar el día en que los españoles, en paz, se pongan a considerar lo que han hecho durante la guerra. Yo creo que, si de esta acumulación de males ha de salir el mejor bien posible, será con este espíritu, y desventurado el que no lo entienda así. No voy a aplicar a este drama español la simplísima doctrina del adagio de que “no hay mal que por bien no venga”. No es verdad. Pero es obligación moral, sobre todo de los que padecen la guerra, cuando se acabe como nosotros queremos que se acabe, sacar de la lección y de la musa del escarmiento el mayor bien posible, y cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que les hierva la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelva a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que escuchen su lección: la de esos hombres que han caído magníficamente por una ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna, ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, piedad, perdón. **Manuel Azaña, *Discursos políticos*, ed. de Santos Juliá, Crítica. Barcelona, 2003, pp. 489-494.**

17. LAS MUJERES RAPADAS DE OROPESA



Mujeres rapadas de Oropesa, Toledo.

18. ACUERDO POLÍTICO DEL CONGRESO DE MÚNICH EN 1962.

El Congreso del Movimiento Europeo reunido en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962 estima que

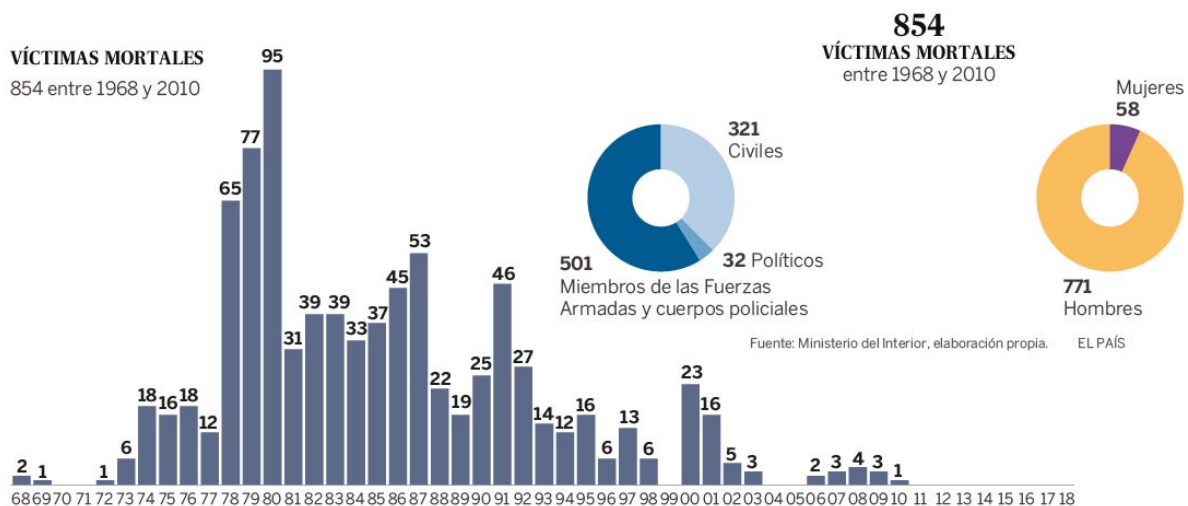
la integración, ya en forma de adhesión, ya de asociación de todo país a Europa, exige de cada uno de ellos instituciones democráticas, lo que significa en el caso de España, de acuerdo con la Convención Europea de Derechos del Hombre y la Carta Social europea, lo siguiente:

1. La instauración de instituciones auténticamente representativas y democráticas que garanticen que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados.
2. La efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa.
3. El reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales.
4. El ejercicio de las libertades sindicales sobre bases democráticas y de la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros medios por el de la huelga.
5. La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de partidos políticos con el reconocimiento de los derechos de la oposición.

El Congreso tiene la fundada esperanza de que la evolución con arreglo a las anteriores bases permitirá la incorporación de España a Europa, de la que es un elemento esencial; y toma nota de que todos los delegados españoles, presentes en el Congreso, expresan su firme convencimiento de que la mayoría de los delegados españoles desean que la evolución se lleve a cabo de acuerdo con las normas de la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan, con sinceridad por parte de todos y con el compromiso de renunciar a toda violencia activa o pasiva, durante y después del proceso evolutivo”.

Congreso del Movimiento Europeo celebrado en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962.

19. VÍCTIMAS MORTALES DEL TERRORISMO.



Cifra de víctimas mortales del terrorismo El País, 4 de mayo de 2018

20. CONSTITUCIÓN DE 1978.

Art. 1. 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como

valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del estado español es la monarquía parlamentaria.

Art. 2. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Art. 6. Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política [...] Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Art.14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art.16. 1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto [...] 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal [...]

Art. 20. 1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones [...] b). A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar y recibir libremente información veraz [...]

Art 23. 1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal [...]

Art. 41. Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo [...]

ART. 66. 1. Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. 2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado [...]

Art. 77. Las Cámaras pueden recibir peticiones individuales y colectivas, siempre por escrito, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas.

Art. 137. El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Art. 147. 1. Dentro de los términos de la presente Constitución, los Estatutos serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

Art. 155. Si una Comunidad Autónoma no cumpliera las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuara de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno [...] podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

BOE, 29 de diciembre de 1978